

1

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 03 abril de 2018

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 13 de marzo de 2018, se otorgó la licencia de construcción N° 186-18, con la resolución N° 186-18 por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Ampliación y modificación. A nombre de **EMPERATRIZ BAEZ PEÑA** Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 03 abril de 2018.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2 Q
SOGAMOSO



ARC. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Erika Barrera A.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 186-18

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO

1. Que: EMPERATRIZ BAEZ PEÑA, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 010203890060000, Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-140433, presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Modificación y Ampliación, predio localizado en la CALLE 55A N° 11E - 69, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y la iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de construcción N° 186-18 de fecha 13 de marzo de 2018, Modalidad: Modificación distribución interna primer, segundo piso y Ampliación tercer y cuarto piso: dos salas comedor, dos cocinas, seis alcobas, cuatro baños y dos patios de ropas.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 76 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

TERCERO: La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los trece (13) días del mes de marzo de 2018.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO



ARGO RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico
Intervinientes

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 7717412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 13 3 2018
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 186-18
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Construcción
Modalidad Modificación

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010203890060000
Dirección CALLE 55A N° 11E - 69
Barrio ALVARO GONZALEZ SANTANA
Área de Construcción 596,66 Metros²
Número de Pisos 4
Matrícula Inmobiliaria 095-140433
Número del Paramento 683-15 Fecha Expedición 20/10/2015

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario EMERATRIZ BAEZ PEÑA
Cedula o Nit del Titular 51847754

OBSERVACIONES

Modificación distribución interna primer, segundo piso y Ampliación tercer y cuarto piso: dos salas comedor, dos cocinas, seis alcobas, cuatro baños y dos patio de ropas. Según planos aprobados, vigencia veinticuatro (24) meses E/Eliana.

CURADURÍA URBANA N° 2 Q
SOGAMOSO

RAFAEL H. PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2



MUNICIPIO DE SOGAMOSO

MACROPROCESO: GESTION DE DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO

SGC

991.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	VERSION: 4
----------------------------------	---------------------------------	-------------------

DOCUMENTO N°: 683-15 FECHA DE EXPEDICION: 20-10-2015 RECIBO DE CAJA N°: 18735

PROFESIONAL: ARQUITECTO TITULARIO: MARÍA FLORINDA SALAMANCA AMARILLO

Ubicación: CALLE 55 CON CARRERA 12

2411

PARA TODA CLASE DE LICENCIAS URBANISTICAS ESTE PARAMENTO NO TIENE VALIDEZ SI LAS VIAS CONTEMPLADAS EN EL MISMO NO HAN SIDO CEDIDAS AL MUNICIPIO

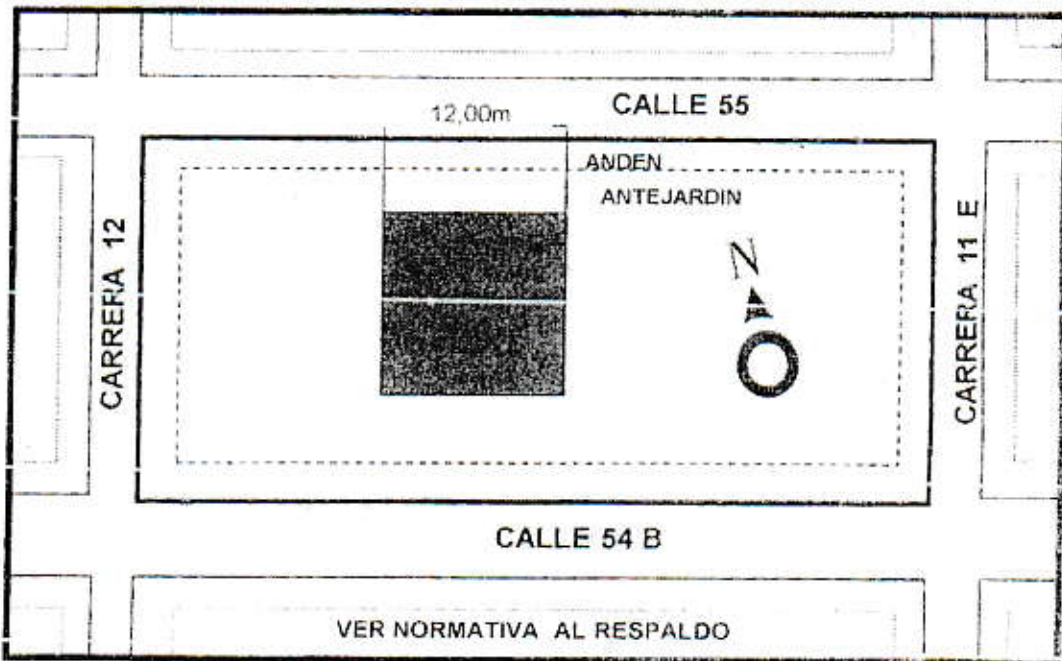
U.T.D.

Nombre de Normativa:

A*

Suelo:

URBANO



PREDIO CONSTRUCCION

Presentar la solicitud en
forma y representación
personal
del último año en
vigencia alfanumérico
u otro documento
con el inmueble (s):

PARCELACION

Tipología	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrocesos	
Arquitecto	55	12,00m	10,00m	0,80m	3,50m	1,50m	7,00m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m
de los servicios									N.	S.

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 066 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2000 PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCAACION. LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION. ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA. SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO. PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Acto Notarial N°: 597 Fecha: 13-03-2014 Notaria: TERCERA DE SOGAMOSO
 Folio Matricula Inmobiliaria: 095-140434 Código Catastral: 010203890056000

SERVACIONES: SE EXPIDE CON BASE A LA LICENCIA DE SUBDIVISION 092-14 DEL 24-02-2014 EXPEDIDA EN LA CURADURIA URBANA NUMERO DOS (2). SE INCLUYE EL PREDIO CON CÓDIGO CATASTRAL 010203890055000

Firma: *Fernando Barrera Torres*
ABO. FERNANDO BARRERA TORRES
 CONTRATISTA DE PARAMENTOS

Firma: *Yolanda Garcia Perez*
ING. YOLANDA GARCIA PEREZ
 SUPERVISION

Provea:
o arqueólogo

